



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0172
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0172) 27 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA** en su calidad de Asesor de Gerencia Expansión de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 07 de Abril de 2022, referenciado con el No. 20224007043 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en el **SECTOR CALLE 32AN ENTRE VÍA A BAVARIA Y CAFÉ MADRID; VÍA CAFÉ MADRID-GIRÓN COSTADO OCCIDENTAL ENTRE 32AN Y 34N, CALLE 8C ENTRE 32CN Y 34N DEL CAFÉ MADRID PARTE ALTA Y CAFÉ MADRID SECTOR CORRALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. B-100024376 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. B-100005392 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$373.896.848.80	08/03/2022	08/01/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$373.896.848.80	08/03/2022	08/09/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$373.896.848.80	08/09/2022	08/09/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$373.896.848.80	08/03/2022	08/01/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 26 de Abril de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0172
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

27 MAY 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en el **SECTOR CALLE 32AN ENTRE VÍA A BAVARIA Y CAFÉ MADRID; VÍA CAFÉ MADRID-GIRÓN COSTADO OCCIDENTAL ENTRE 32AN Y 34N, CALLE 8C ENTRE 32CN Y 34N DEL CAFÉ MADRID PARTE ALTA Y CAFÉ MADRID SECTOR CORRALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **971.52 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Rotura de vía red principal: Pavimento Rígido Pavimento Rígido Pavimento Flexible	Vía principal Bavaria-Café Madrid 144.00X3.50=504.00M2 133.00X1.50=199.50M2 12.00X3.50=42.00M2 Vía Nacional
Vía en Tierra Pavimento Rígido Pavimento Flexible	Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 75.00X0.60=45.00M2 21.30X0.60=12.78M2 88.40X0.60=53.04M2
Roturas domiciliarias vía en tierra:	Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 20X(0.60X4.00)=48.00M2
Roturas domiciliarias Anden:	Vía principal Bavaria-Café Madrid 16X(0.60X2.00)=19.20M2 Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 20X(0.60X4.00) =48.00M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	971.52M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 7 2
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

27 MAY 2022

AREA A RECUPERAR:

	AREA
Recuperación vía red principal: Pavimento Rígido Pavimento Rígido Pavimento Flexible Vía en Tierra Pavimento Rígido Pavimento Flexible	Vía principal Bavaria-Café Madrid 144.00X4.00=576.00M2 133.00X4.00=532.00M2 12.00X7.00=84.00M2 Vía Nacional Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 75.00X4.00=300.00M2 21.30X4.00=85.20M2 88.40X5.00=442.00M2
Recuperación domiciliarias vía en tierra:	Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 20X(0.60X4.00)=48.00M2
Recuperación domiciliarias Anden:	Vía principal Bavaria-Café Madrid 16X(0.60X2.00)=19.20M2 Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 20X(0.60X4.00)=48.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	2.134.4M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CINCO (5) MESES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0172
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

27 MAY 2022

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente General de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº Bº: Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
S.YAA
Carpeta 0117 - 2022

0172


27 MAY 2022

NOTIFICACION PERSONAL

31 MAY 2022

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente Jose Elio Manrique Pedroza identificado con la C.C. No. 91.210.083 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado del predio Localizado en el **SECTOR CALLE 32AN ENTRE VÍA A BAVARIA Y CAFÉ MADRID; VÍA CAFÉ MADRID-GIRÓN COSTAD OCCIDENTAL ENTRE 32AN Y 34N, CALLE 8C ENTRE 32CN Y 34N DEL CAFÉ MADRID PARTE ALTA Y CAFÉ MADRID SECTOR CORRALES**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0172 De 27 MAY 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO 1


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91210083


FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C.



NIT. 900.115.931-1

00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:


JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretaria de Planeación.
Alcaldía Municipal de Bucaramanga.
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Comedidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

Cordialmente,


LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente EMPAS
C.C No 37.559.169 Bga.


JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA
Técnico Operación de Infraestructura
C.C 91210083 de Bucaramanga.

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)
Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI

Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI

NIT. 900.115.931-1



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
37.559.169

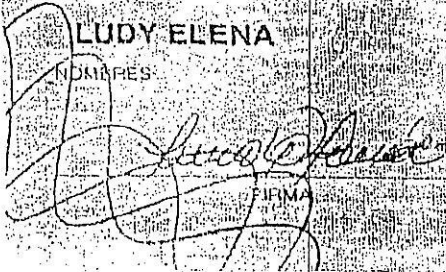
NUMERO

APELLIDOS
ALEMAN CASTELLANOS

APELLIDOS

NOMBRES
LUDY ELENA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1978
CERRITO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

A-

F

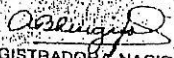
ESTATURA

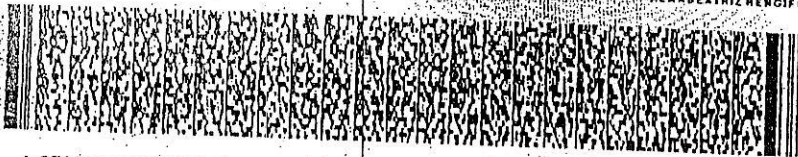
G.S. RH

SEXO

16-AGO-1996 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALHABETRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2700100-59139501-F-0037559169-20050908

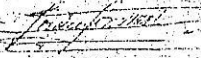
0191805251A.02.184227002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.210.083**
MANRIQUE PEDROZA

APELLIDOS
JOSE ELIO

NOMBRES



FIRMA



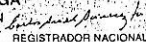
IMPONCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2708200-00192746-M-0091210083-20091031 0012598618A 1 5020074875



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2362-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0172

27 MAY 2022

Señores:

LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS

Gerente Suplente EMPAS S.A.

Calle 24 No. 23-68

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20224007043

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0117-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 9

Fecha: Abril 26 del 2022	Carpeta No: 0117
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: Sector calle 32AN entre vía a Bavaria y café Madrid; vía café Madrid-Girón costado occidental entre 32AN y 34N. Calle 8C entre 32CN y 34N Barrio: Café Madrid parte alta Café Madrid sector Corrales
Tipo de Intervención: construcción de redes nuevas y reposición red de alcantarillado combinado	Radicado: 20224007043
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía red principal: Pavimento Rígido Pavimento Rígido Pavimento Flexible Vía en Tierra Pavimento Rígido Pavimento Flexible	Vía principal Bavaria-Café Madrid 144.00X3.50=504.00M2 133.00X1.50=199.50M2 12.00X3.50=42.00M2 Vía Nacional Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 75.00X0.60=45.00M2 21.30X0.60=12.78M2 88.40X0.60=53.04M2
Roturas domiciliarias vía en tierra:	Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales 20X(0.60X4.00)=48.00M2
Roturas domiciliarias Anden:	Vía principal Bavaria-Café Madrid 16X(0.60X2.00)=19.20M2

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 2 de 9

	<p>Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales $20 \times (0.60 \times 4.00) = 48.00 \text{M}^2$</p>
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	971.52M²

2. Área a recuperar:

	AREA
<p>Recuperación vía red principal: Pavimento Rígido Pavimento Rígido Pavimento Flexible</p> <p>Vía en Tierra Pavimento Rígido Pavimento Flexible</p>	<p>Vía principal Bavaria-Café Madrid $144.00 \times 4.00 = 576.00 \text{M}^2$ $133.00 \times 4.00 = 532.00 \text{M}^2$ $12.00 \times 7.00 = 84.00 \text{M}^2$ Vía Nacional</p> <p>Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales $75.00 \times 4.00 = 300.00 \text{M}^2$ $21.30 \times 4.00 = 85.20 \text{M}^2$ $88.40 \times 5.00 = 442.00 \text{M}^2$</p>
Recuperación domiciliarias vía en tierra:	<p>Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales $20 \times (0.60 \times 4.00) = 48.00 \text{M}^2$</p>
Recuperación domiciliarias Anden:	<p>Vía principal Bavaria-Café Madrid $16 \times (0.60 \times 2.00) = 19.20 \text{M}^2$</p> <p>Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales $20 \times (0.60 \times 4.00) = 48.00 \text{M}^2$</p>
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	2.134.4M²

✗



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 9

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

Vía principal Bavaria-Café Madrid

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible, Rígido – Bueno y Regular estado
Los Anden ambos costados	En concreto y tierra- Regular estado
La red del alcantarillado	Va por el andén y la calzada

Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible, Tierra – Bueno y Regular estado
Los Anden ambos costados	En concreto - Regular estado
Antejardin	En concreto y otros materiales - Regular estado
La red del alcantarillado	Va por el andén y la calzada

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre el andén y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo en igual o mejor condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Vía principal Bavaria-Café Madrid	--	1.00	--	4.00	--	1.20	--	6.20



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 9

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Berma		Berma	Andén	Antejardín	
Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales	2.50	2.00	5	5.00	-.-	2.00	-.-	11.50

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 9

Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

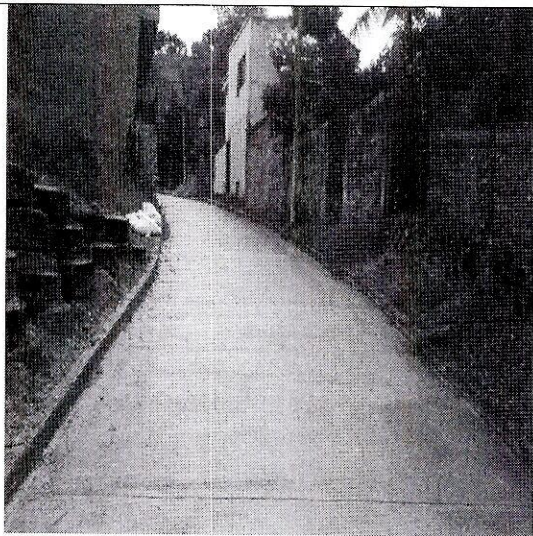


Imagen 1: Vía principal Bavaria-Café Madrid
Barrio: Café Madrid

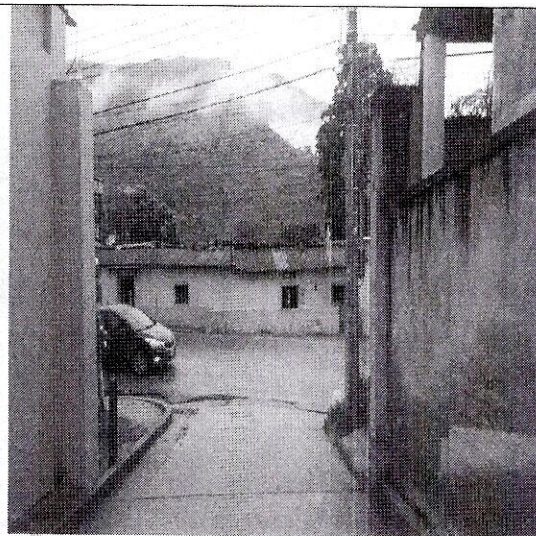


Imagen 2: Vía principal Bavaria-Café Madrid
Barrio: Café Madrid



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 9

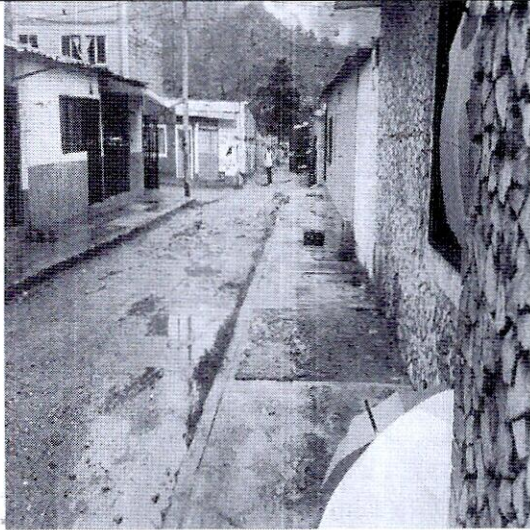


Imagen 3: Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales
Barrio: Café Madrid

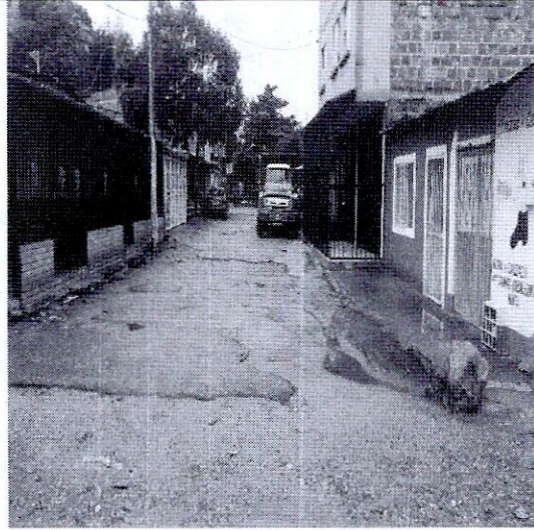


Imagen 4: Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales
Barrio: Café Madrid



Imagen 5: Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales
Barrio: Café Madrid

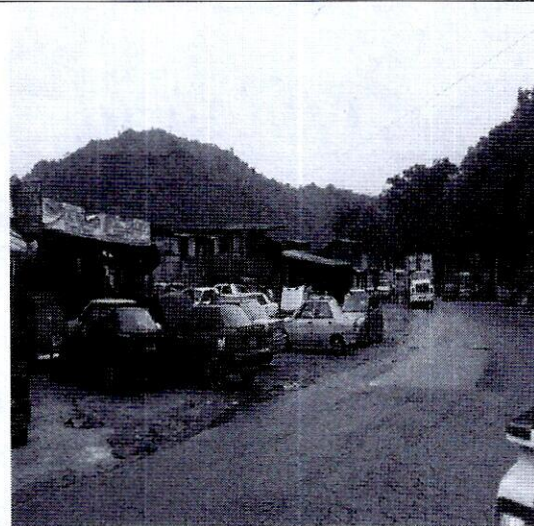


Imagen 6: Carrera 8C entre carrera 32CN y 34N sector Corrales
Barrio: Café Madrid

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 9

- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
 - c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 - 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
 - d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
 - e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
 - f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.
- 8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
 - b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

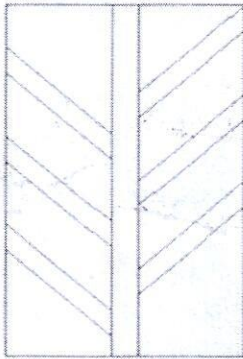
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

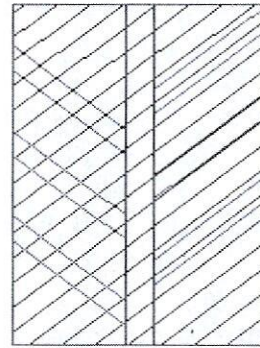
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 9

9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

(Firma manuscrita)



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 9

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Construcción de red nueva, ya que en el sector no cuenta con alcantarillado.

13. Observaciones generales:

Se aclara que el Municipio de Bucaramanga, solo autoriza la intervención sobre el espacio público y las vías que hacen parte del inventario del municipio, para la intervención en las vías de nivel Nacional y Departamental, deberán contar con el respectivo permiso para su ejecución.

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en las redes, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 1

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Mayo 31 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	EMPAS S.A. E.P.S.		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	900.115.931-1		
Dirección intervención:	SECTOR CALLE 32AN ENTRE VIA BAVARIA Y CAFÉ MADRID; VIA CAFÉ MADRID-GIRON COSTADO OCCIDENTAL ENTRE 32ANY 34N, CALLE 8C ENTRE 32CN Y 34N DEL CAFÉ MADRID PARTE ALTA Y CAFÉ MARID SECTOR CORRALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		
Resolución No: (No. y fecha)	0172 DE MAYO 27 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
27/05/2022	27/05/2024	13/06/2022	13/08/2022
Área de intervención:	971.52M2	Área de recuperación:	2.134M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0172</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 1

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 31 DE MAYO DE 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada - Secretaria de Planeación

JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA
Apoderado de EMPAS S.A. E.S.P.
C.C. 91.210083 de Bucaramanga